



0912  
RESOLUCION N° .....  
NEUQUEN  
31 OCT 2017

VISTO:

Obras Públicas, y;  
Las Solicitudes N° 51420/D y 51600/D y la Nota N° 54/17 S.O.P originada por la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la ampliación en la provisión de 1000 toneladas de concreto asfáltico;

Que a través de Nota s/N° de fecha 15 de agosto de 2017, el titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA, presta conformidad para dichas ampliaciones;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 3/2017 – Orden de Compra N° 697/2017;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, debido a la necesidad de contar con el concreto asfáltico a fin de no paralizar las obras de bacheo que se llevan a cabo en distintos sectores de la ciudad, no siendo suficiente la cantidad de toneladas que fuera tramitada mediante Solicitudes N° 49824/D y 49988/D que dieran origen a la Licitación Pública N° 3/2017;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 697/2017, emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el marco de la Licitación Pública N° 3/2017, para la provisión de 1000 toneladas de concreto asfáltico, para ser utilizado en obras de bacheo que se llevan a cabo en distintos sectores de la ciudad, por un importe total de \$ 1.980.770,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil Setecientos Setenta), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por las Secretarías de Obras Públicas y de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

